

DECRETO 707 DE 2014

(abril 9)

D.O. 49.119, abril 10 de 2014

por el cual se designa al Embajador de Colombia ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela como Embajador No Residente ante de la República de Guyana.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia y el Decreto ley número 274 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 1832 del 27 de agosto de 2013, el doctor Luis Eladio Pérez Bonilla, identificado con cédula de ciudadanía 19188800, fue trasladado en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, código 0036, grado 25, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.

Que el doctor Luis Eladio Pérez Bonilla tomó posesión de manera efectiva en la ciudad de Caracas, del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, código 0036, grado 25, el 1° de octubre de 2013.

Que la Convención de Viena de 1961 sobre Relaciones Diplomáticas, aprobada por Ley 6ª de 1972 y en vigor para Colombia, establece en el artículo 5° que un Estado acreditante podrá después de haberlo notificado en debida forma a los Estados receptores interesados, acreditar a un jefe de misión ante dos o más Estados.

Que la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela es

concurrente ante el Gobierno de Guayana, y se encarga, por lo tanto, de atender las relaciones diplomáticas al no existir una Misión Diplomática de Colombia ante dicha República.

Que el Gobierno de Guyana mediante Nota número GV-9/17-No:12/14 del 21 de enero de 2014, concedió el beneplácito de estilo para la designación por parte del Gobierno de Colombia, del doctor Luis Eladio Pérez Bonilla como Embajador no residente ante dicho Gobierno.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Desígnase al doctor Luis Eladio Pérez Bonilla, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, código 0036, grado 25, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, como Embajador de Colombia No Residente ante la República de Guyana.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 9 de abril de 2014.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Ángela Holguín Cuéllar.